	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-03
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 3
		PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 24/12/2021

FECHA DE SOLICITUD:	ABRIL_2022	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios Complementarios
SERVICIO	SERVICIO FARMACÉUTICO - FARMACIA	UNIDAD DE SERVICIO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS NORTE
CONVENIO:	N/A	TIPO	Asistencial
NOVEDAD:	Reemplazo		

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicio tecnico y de apoyo a la gestión como auxiliar área de la salud hospitalario - **AUXILIAR DE FARMACIA** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** de acuerdo a las necesidades de la institución

VALOR HORA:	\$9.214	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	\$1.713.804	PLAZO	

CDP De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	AUXILIAR DE FARMACIA
EXPERIENCIA:	NO REQUIERE

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.

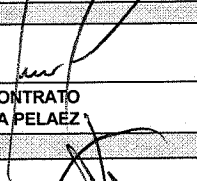
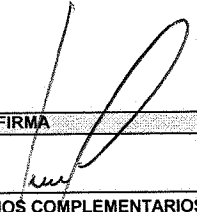
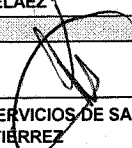
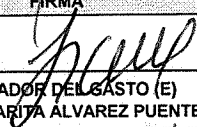
2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.

3. Se requiere tecnico **AUXILIAR DE FARMACIA** que brinden un tratamiento óptimo, oportuno y con calidad a los diferentes pacientes que ingresan a los servicios de la Subred Norte, brindando bienestar y mejoramiento en la calidad de vida.

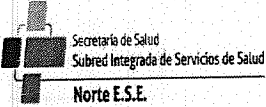
4. La Dirección de Servicios Complementarios y el servicio **FARMACIA** estamos comprometidos con nuestros usuarios, tanto internos como externos, en prestar servicios con calidad y oportunidad aportando resultados que apoyen de manera eficiente y eficaz el diagnóstico contribuyendo a mejorar la salud de la población. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de **AUXILIAR DE FARMACIA** que contribuya al desarrollo de las actividades propias del servicio de **FARMACIA** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.

OBLIGACIONES

1. Apoyar el cumplimiento de procedimientos del área.
2. Apoyar la recepción de Medicamentos y Dispositivos Médicos.
3. Apoyar el almacenamiento de Medicamentos y Dispositivos Médicos.
4. Apoyar la dispensación de medicamentos y Dispositivos
5. Apoyar el control de factores ambientales y fechas de vencimiento. Médicos.
6. Apoyar actividades para el control de inventarios.
7. Aplicar las normas de bioseguridad.
8. Generar reportes e informes con calidad y de manera oportuna.
9. Verificación de existencias en red
10. Notificación y resolución oportuna de los MIPRES recibidos
11. Recepción de documentación medicamentos No POS
12. Notificación y resolución oportuna de los formatos de contingencia recibidos
13. Digitación diaria de medicamentos dispensados
14. Control y buen manejo del inventario
15. Demás actividades de acuerdo con su formación académica y necesidades del Servicio.

FIRMA	FIRMA
	
SUPERVISOR DE CONTRATO IVAN DARIO OCHOA PELAEZ	DIRECTOR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS IVAN DARIO OCHOA PELAEZ
FIRMA	FIRMA
	
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ	ORDENADOR DEL GASTO (E) LIA MARGARITA ALVAREZ PUENTE

Reemplazo de cps. 0045-2022 Devia Rodriguez Diana - cc 1031126760 Terminó 19.04.22
 cps 0048-2022 Burbano Munis Gina - cc 52269327 Terminó 19.04.22
 cps 0046-2022 Bedoya Agnes Francy - cc 52624389. Terminó 9.04.22

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-03
		VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 24/12/2021

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

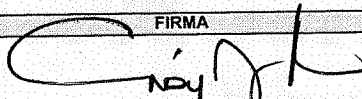
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA

GM
03-05-2022